

Gobierno del Estado de Yucatán

Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades

Auditoría De Cumplimiento: 2020-A-31000-19-1468-2021

1468-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	223,919.4
Muestra Auditada	209,410.5
Representatividad de la Muestra	93.5%

Respecto de los 10,406,729.7 miles de pesos asignados en el ejercicio 2020 a través del Fondo para la Infraestructura Social para las Entidades (FISE), se verificó la aplicación de los recursos transferidos al estado de Yucatán, que ascendieron a 223,919.4 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión 209,410.5 miles de pesos, que significaron el 93.5% de los recursos asignados a dicho ente.

Resultados

Control interno

1. El resultado de la evaluación de control interno se presentó en el resultado número uno de la auditoría número 1464-DS-GF denominada Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas practicada al Gobierno del Estado de Yucatán.

Transferencia de los recursos

2. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), por medio de la Tesorería de la Federación (TESOFE), enteró de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, por partes iguales en los diez meses del año de conformidad con el calendario publicado recursos por 223,919.4 miles de pesos asignados al Gobierno del estado de Yucatán para el Fondo para la Infraestructura Social para las Entidades (FISE) del ejercicio fiscal 2020; dichos recursos fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva que se contrató para tal fin por la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF), del Gobierno del Estado de Yucatán, misma que de forma previa se hizo del conocimiento a la TESOFE para efectos de la radicación de los recursos, y en la cual se administraron exclusivamente dichos recursos junto con los rendimientos financieros que generaron.

3. El Gobierno del Estado de Yucatán, por medio de la SAF, transfirió de manera ágil y sin más limitaciones, ni restricciones a los ejecutores del FISE del ejercicio fiscal 2020, recursos por 224,726.2 miles de pesos y sus rendimientos financieros; asimismo, se comprobó que las dependencias ejecutoras administraron los recursos que les fueron transferidos exclusivamente en una cuenta bancaria productiva y específica en la que manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos.

RECURSOS DEL FISE 2020 TRANSFERIDOS A ENTES EJECUTORES
(Miles de pesos)

Dependencia ejecutora	Recursos del fondo transferidos	La dependencia administró los recursos del fondo en una cuenta bancaria que fue:		
		Productiva	Específica	Exclusiva
Instituto para el Desarrollo y Certificación de Infraestructura Educativa y Eléctrica de Yucatán (IDEFEEY)	1,362.6	Si	Si	Si
Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán (JAPAY)	20,216.9	Si	Si	Si
Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán (IVEY)	201,984.5	Si	Si	Si
Instituto de Infraestructura Carretera de Yucatán (INCA Y)	1,162.2	Si	Si	Si
Totales	224,726.2			

FUENTE: Contratos de apertura, estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de egresos de la SAF, del Gobierno del estado de Yucatán.

Integración de la información financiera

4. El Gobierno del Estado de Yucatán, por medio de la SAF y de los ejecutores del gasto, registró los ingresos y egresos del FISE del ejercicio fiscal 2020 en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas; dichos registros se encuentran respaldados con la documentación original que cumple con los requisitos fiscales y fue cancelada con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre del fondo; asimismo, se comprobó que los pagos se realizaron en forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios y, con la verificación de una muestra de 88 comprobantes fiscales en el aplicativo "Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet", de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría.

5. El Gobierno del Estado de Yucatán dispone de un manual de contabilidad y efectuó los registros contables, presupuestales y patrimoniales de las operaciones que realizó con los recursos del FISE del ejercicio fiscal 2020, conforme a los momentos contables, clasificación de programas y fuentes de financiamiento, de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Destino de los recursos

6. El Gobierno del Estado de Yucatán recibió recursos por 223,919.4 miles de pesos para ejercerse en el FISE del ejercicio fiscal 2020, y durante su administración generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2020 por 680.9 miles de pesos, por lo que el total disponible a esa fecha fue de 224,600.3 miles de pesos; por su parte, en el periodo enero a marzo de 2021 generó rendimientos financieros por 11.6 miles de pesos, por lo que el monto disponible al 31 de marzo de 2021 fue de 224,611.9 miles de pesos. De estos recursos disponibles, se constató que al 31 de diciembre de 2020 comprometió 214,882.5 miles de pesos y pagó 100,892.0 miles de pesos, lo que representó el 95.7% y el 44.9% respectivamente; asimismo, al 31 de marzo de 2021, registró pagos por un total de 214,882.5 miles de pesos, lo que representó el 95.7% del total de los recursos disponibles a esta fecha, como se muestra a continuación:

EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FISE							
CUENTA PÚBLICA 2020							
(Miles de pesos)							
Rubro / Concepto	Núm de obras o acciones	Al 31 de diciembre de 2020		Al 31 de marzo de 2021		Recursos no comprometidos o no pagados dentro de los plazos establecidos	
		Comprometido	Pagado	Pagado	% del disponible		
Recursos aplicados a los objetivos del fondo							
Agua Potable	11	2,114.9	2,066.9	2,114.9	0.9		
Urbanización	1	1,158.9	1,158.9	1,158.9	0.5		
Infraestructura básica del sector salud y educativo	3	1,362.6	1,354.3	1,362.6	0.6		
Mejoramiento de vivienda	504	210,246.1	96,311.9	210,246.1	93.7		
Totales (A)	519	214,882.5	100,892.0	214,882.5	95.7		
No comprometidos o no pagados		No comprometido	No pagado	No pagado	% del disponible	Reintegrados a TESOFE	Por reintegrar a TESOFE
Recursos no comprometidos		9,717.9	9,717.9	9,717.9	4.3	9,717.9	
Recursos comprometidos no pagados		0.00	113,990.4	0.00	0.0	0.0	
Rendimientos financieros generados de enero a marzo de 2021		0.00		11.6	0.0	11.6	
Totales (B)		9,717.9	123,708.3	9,729.4	4.3	9,729.4	0.00
Total Disponible (A+ B)		224,600.3	\$224,600.3	224,611.9	100.0	9,729.4	0.00

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables, cierre del ejercicio del fondo al 31 de marzo de 2021 del Gobierno del estado de Yucatán.

De lo anterior se determinó que existieron rendimientos generados en el primer trimestre de 2021 por 11.6 miles de pesos, que fueron reintegrados a la TESOFE dentro de los plazos establecidos en la normativa; asimismo, se identificaron recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2020 por 9,717.9 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE fuera del plazo establecido por la normativa.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Gobierno del Estado de Yucatán, mediante el oficio número DPF-1672/2021 de fecha 23 de diciembre de 2021, firmado por la titular de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán, proporcionó el Acuerdo de Radicación del Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa y, para tales efectos, integró el expediente número DAJ/INV/ASF-135/2021, por lo que se da como solventada esta acción.

7. El Gobierno del Estado de Yucatán destinó recursos del FISE del ejercicio fiscal 2020 por 214,882.5 miles de pesos para el pago de 519 obras para beneficiar directamente a la población que habita en las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, y en el caso de las obras y acciones realizadas en las localidades que presentan un nivel de pobreza extrema, se acreditó mediante el Cuestionario Único de Información Socioeconómica, que la cobertura del proyecto beneficia preferentemente a los sectores de la población en pobreza extrema y rezago social; asimismo, se constató que las obras corresponden a los conceptos de gasto que se establecen en el catálogo de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, como se muestra a continuación:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISE 2020 POR CRITERIO DE INVERSIÓN
(Miles de pesos)

Criterio de Inversión	Núm. de obras y acciones	Importe Pagado	% Pagado del fondo	% Disponible del fondo
INVERSIÓN EN OBRAS Y ACCIONES QUE BENEFICIAN DIRECTAMENTE A SECTORES DE POBLACIÓN EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA				
Inversión en Zonas de Atención Prioritaria urbanas	499	210,860.4	98.1	93.9
Inversión en zonas con pobreza extrema focalizada	20	4,022.1	1.9	1.8
TOTAL	519	214,882.5	100.0	95.7

FUENTE: Expedientes de obra del FISE 2020 del Gobierno del Estado de Yucatán, visita de obra, Decreto por el que se emite la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria para el año 2020, Grado de rezago social según localidad e Informe anual sobre la situación de pobreza extrema y rezago social publicados por el CONEVAL y Censo de Población y Vivienda 2010, INEGI.

De lo anterior, se concluyó que el Gobierno del Estado de Yucatán invirtió 210,860.4 miles de pesos del FISE para el ejercicio fiscal 2020 para la atención de las Zona de Atención Prioritaria Urbanas; dicho importe significó el 93.9%, de los recursos disponibles, por lo que cumplió con el 30.0%, del porcentaje mínimo de inversión de los recursos del fondo que corresponde para dichas zonas.

8. El Gobierno del Estado de Yucatán no destinó recursos del FISE del ejercicio fiscal 2020 para el rubro de gastos indirectos.

Obra Pública y acciones sociales (Obra Pública)

9. El Gobierno del Estado de Yucatán, por medio del IDEFEEY, JAPAY, IVEY e INCAY, adjudicó 55 contratos de obra pública de acuerdo con la normativa aplicable; 39 por licitación pública

estatal, 11 por licitación pública nacional y 5 por adjudicación directa, sin exceder los montos máximos de actuación para cada modalidad de contratación establecidos en las disposiciones jurídicas; en los casos de excepción a la licitación pública, cuentan con el dictamen correspondiente debidamente justificado; asimismo, las obras estuvieron amparadas en contratos debidamente formalizados y se entregaron las garantías correspondientes; además, los contratistas no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente, y no se ubicaron en los supuestos del artículo 69- B, del Código Fiscal de la Federación.

10. Con la verificación física de una muestra de 38 obras públicas contratadas con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2020, se comprobó que el Gobierno del Estado de Yucatán, por medio de los ejecutores de gasto, las ejecutó conforme a los plazos y especificaciones contratadas, que las cantidades y volúmenes verificados corresponden a los presentados en las estimaciones pagadas y que las obras se encuentran concluidas y en operación; asimismo, se comprobó que los contratistas garantizaron los anticipos otorgados

11. Con la verificación física de la obra con contrato número IVEY-LP-032-2020 denominada Construcción de 112 acciones de vivienda en el municipio de Tekax, estado de Yucatán, que fue ejecutada por el Gobierno del Estado de Yucatán, por medio del IVEY, con recursos del FISE para el ejercicio fiscal 2020, se constató que no está concluida y se encuentra sin operar no obstante haber realizado pagos por un total de 4,471.0 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, artículos 89, 90 y 91, del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, 140, 141, 156, 215, 216, 217, 218 y 230.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Gobierno del Estado de Yucatán, mediante el oficio número DPF-1672/2021 de fecha 23 de diciembre de 2021, signado por la titular de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán, proporcionó el Acuerdo de Radicación del Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa y, para tales efectos, integró el expediente número DAJ/INV/ASF-136/2021, y quedaron pendientes por aclarar 4,471.0 miles de pesos.

2020-A-31000-19-1468-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,470,976.50 pesos (cuatro millones cuatrocientos setenta mil novecientos setenta y seis pesos 50/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por el pago con recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades correspondientes al ejercicio fiscal 2020 de la obra con número de contrato IVEY-LP-032-2020, la cual no se encuentra en operación, por lo que no otorga el beneficio programado, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, artículos 89, 90 y 91; y del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, artículos 140, 141, 156, 215, 216, 217, 218 y 230.

12. Con la verificación física de la obra con contrato número IVEY-LP-029-2020 denominada Construcción de 91 acciones de vivienda en el municipio de Oxkutzcab, Estado de Yucatán, que fue ejecutada por el Gobierno del Estado de Yucatán, por medio del IVEY, con recursos del FISE para el ejercicio fiscal 2020, se constató que las viviendas no están concluidas y se encuentran sin operar no obstante haber realizado pagos por un total de 3,528.1 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del estado de Yucatán, artículos 89, 90 y 91, del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, artículo 140,141, 156, 215, 216, 217, 218 y 230.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Gobierno del Estado de Yucatán, mediante el oficio número DPF-1672/2021 de fecha 23 de diciembre de 2021, firmado por la titular de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán, proporcionó el Acuerdo de Radicación del Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa y, para tales efectos, integró el expediente número DAJ/INV/ASF-137/2021, y quedaron pendientes por aclarar 3,528.1 miles de pesos.

2020-A-31000-19-1468-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,528,108.38 pesos (tres millones quinientos veintiocho mil ciento ocho pesos 38/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por el pago con recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades correspondientes al ejercicio fiscal 2020 de la obra con número de contrato IVEY-LP-029-2020, la cual no se encuentra en operación, por lo que no presta el beneficio programado, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, artículos 89, 90 y 91; y del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, artículos 140, 141, 156, 215, 216, 217, 218 y 230.

13. El Gobierno del Estado de Yucatán no realizó obras bajo la modalidad de administración directa con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2020.

Obra Pública y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)

14. El Gobierno del Estado de Yucatán no destinó recursos del FISE del ejercicio fiscal 2020 para adquisiciones, arrendamientos o servicios.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

15. El Gobierno del Estado de Yucatán implementó las medidas necesarias para cumplir con la transparencia y rendición de cuentas hacia su población en cuanto al ejercicio y aplicación de los recursos del FISE del ejercicio fiscal 2020, ya que hizo del conocimiento de sus habitantes el monto, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una de ellas, su ubicación, las metas y beneficiarios de cada una; asimismo, informó trimestralmente sobre el

avance del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio fiscal sobre los resultados alcanzados, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

16. Con la revisión de la información presentada por el Gobierno del Estado de Yucatán, se constató que remitió a la SHCP a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal 2020, los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FISE del ejercicio fiscal 2020, mediante el formato de gestión de proyectos, nivel financiero y las metas de los indicadores de desempeño; asimismo, fueron publicados en su página de internet.

17. Con la revisión de la información contenida en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP y en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) 2020 de la Secretaría de Bienestar, se comprobó que el Gobierno de estado de Yucatán reportó trimestralmente la planeación de los recursos del FISE del ejercicio fiscal 2020 en la MIDS, de la Secretaría de Bienestar, así como las acciones de verificación de las obras registradas en el Sistema de Recursos Federales Transferidos y el reporte de incidencias encontradas respecto del registro de avances.

18. El Gobierno del Estado de Yucatán envió a la SHCP y a la Secretaría de Bienestar, los informes respecto del ejercicio y resultados de los recursos del FISE del ejercicio fiscal 2020; asimismo, la información remitida es congruente y coincide con el monto reportado como pagado en los informes presentados, así como el número de proyectos reportados y autorizados.

Montos por Aclarar

Se determinaron 7,999,084.88 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 18 resultados, de los cuales, en 15 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 209,410.5 miles de pesos, que representan el 93.5% de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Yucatán mediante el Fondo de Infraestructura Social para la Entidades en el ejercicio fiscal 2020; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2020, el Gobierno del Estado de Yucatán comprometió el 95.7% y pagó el 44.9% de los recursos disponibles, en tanto que al 31 de marzo de 2021 pagó el 95.7% de los recursos disponibles a esa fecha.

En cuanto al ejercicio de los recursos del fondo, el Gobierno del Estado de Yucatán incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, ya que en dos contratos de obra pública se determinó que éstas se encuentran inconclusas y que no están en operación, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de 7,999.1 miles de pesos que representa el 3.8% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Asimismo, ha diseñado un sistema de control interno con estrategias y mecanismos de control razonables para las actividades que se realizan en la ejecución de los recursos del Fondo de Infraestructura Social para la Entidades, y están orientados a garantizar la eficacia en el logro de sus objetivos, la confiabilidad de la información que genera y el apego a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables; no obstante, con los resultados de la auditoría se evidencian debilidades en la implementación y eficacia operativa de algunos elementos de su sistema de control interno.

El Gobierno del Estado de Yucatán cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión de los recursos del fondo, ya que entregó con oportunidad a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos que le fueron transferidos y los difundió entre sus habitantes.

En cuanto a los objetivos del fondo, se cumplieron de forma razonable, ya que el Gobierno del Estado de Yucatán destinó el 95.7% de los recursos pagados del fondo en obras y acciones que estuvieron considerados en el Catálogo de Proyectos de los Lineamientos Generales del FAIS, para beneficiar directamente a la población que habita en las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, con lo cual se atendieron los conceptos de gasto establecidos para el fondo en la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el Gobierno del Estado Yucatán realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas señaladas en este informe para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Oswaldo Fuentes Lugo

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número DPF-1672/2021 del 23 de diciembre de 2021, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados número 11 y 12 se consideran como no atendidos.



Conocimiento.
Vb.0111



DIRECCIÓN DE PROGRAMAS FEDERALES
Número de oficio: DPF-1672/2021
Asunto: Se notifican acuerdos de Inicio de la Auditoría 1468-DS-GF, Cuenta Pública 2020 FISE
C.D. 1S.10 RS

Mérida, Yucatán a 23 de diciembre de 2021.

L.C. Oswaldo Fuentes Lugo
Director de Auditoría del Gasto Federalizado "C1"
de la Auditoría Superior de la Federación
PRESENTE



En atención al oficio número DAGF"C1"/122/2021 por medio del cual se cita a la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número 1468-DS-GF con título "Recursos del Fondo de Infraestructura Social para Entidades", Cuenta Pública 2020; al respecto, adjunto copia certificada del oficio número DAJ/INV/RGS/080/2021 signado por el C.P.A. Rafael Govea Sosa, Contralor Interno de la Secretaría de la Contraloría General, por medio del cual se notifica el inicio de investigación del resultado siguiente referente a la auditoría antes mencionada:

"1468-DS-GF - "Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades".

Número de expediente	Resultado (CRF)
DAJ/INV/ASF-135/2021	6
DAJ/INV/ASF-136/2021	11
DAJ/INV/ASF-137/2021	12

De igual manera se anexa copia certificada del acuerdo de Inicio de investigación correspondiente al resultado antes señalado.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE:

C.P. ROBERTO SANTIAGO MAGAÑA GONZÁLEZ
Director de Programas Federales
Secretaría de la Contraloría General

C. c. p. **M.F. Lizbeth Beatriz Basto Avilés.** - Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán.
C. c. p. **Lic. Marciano Cruz ángeles.** - Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "C" de la Auditoría Superior de la Federación.
C. c. p. **C.P. Vanessa María Ortegón Campos.** - Subsecretaría de Programas Federales de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán.

Minutario,
Archivo,
RSMG/RPC/ogpm

Edificio Administrativo Siglo XXI,
Calle 20-A No. 284-B x 3-C
Col. Xcumpich, Pisos 1 y 2
C.P. 97204 Mérida, Yuc. México

T +52 (999) 930 3800 Ext. 13000
contraloria.yucatan.gob.mx

11egajo

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Administración y Finanzas, el Instituto para el Desarrollo y Certificación de Infraestructura Educativa y Eléctrica de Yucatán, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán, el Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán, y el Instituto de Infraestructura Carretera de Yucatán, dependencias pertenecientes al Gobierno del Estado de Yucatán.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, artículos 89, 90 y 91, del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, 140, 141, 156, 215, 216, 217, 218 y 230.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.